240 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.023
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
*Telef: **021-3281707** – E-mail:* muniybytymi@hotmail.com ***RUC: 80019424-1***

RESOLUCION I.M. N°: 250/2023.

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO, AUTORIZACIÓN Y SE APRUEBAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 05/23 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y GALERÍA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. Nº 2200 "TUCUMÁN PARAGUAYO" ID Nº 433807 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Ybytymi, 25 de julio de 2023.

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, donde recomienda aprobar el plano para la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y GALERÍA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. Nº 2200 "TUCUMÁN PARAGUAYO" ID Nº 433807,** a los efectos que sean publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" en su **Artículo 15.- Potestades inc. f) indica:** *contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones.----------*

Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" en su **Artículo 235,** establece *que toda persona interesada en construir, ampliar, ampliar, reforma o demoler un obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.----------*

Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL"**, **CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;… **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;* ***j)*** *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", **art. 20, inciso h)** de la **Ley 2051/03** dispone que *el pliego de bases y condiciones debe contener como mínimo los planos*, en tanto que el **art. 15** de la misma ley se refiere que la *condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas….----------*

POR TANTO; EL INTENTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYTYMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, PERMISO, AUTORIZACIÓN Y APROBAR LOS PLANOS, DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS Y GALERÍA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. Nº 2200 "TUCUMÁN PARAGUAYO" ID Nº 433807" de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y conforme a los planos que se anexa y forma parte de la Presente Resolución.--

Art. 2º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybytymi la remisión del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente Resolución sea refrendado por la Secretaria General.-----

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL

ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL